

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que, el (la) Docente LUZ ELENA LUNA MONART – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.977.331 Docente nombrado en la Facultad de Artes Escénicas de la Entidad adscrito al Grupo de Investigación OTRAS. PERSPECTIVAS FEMINISTAS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL fue seleccionado(a) mediante convocatoria abierta de movilidad para presentar la ponencia “YERBATIANDO: DIÁLOGOS ENTRE LO RURAL Y LO URBANO” y los seminarios EPISTEMOLOGÍAS FEMINISTAS Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN TRABAJOS DE CAMPO” – GRUPO DE INVESTIGACIÓN “SEJ430 y OTRAS. PERSPECTIVAS FEMINISTAS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL” en grupo de investigación GINARTEP en el marco del SOPA 2025: XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO EN EL MEDIO RURAL, que se celebrará de manera presencial los días entre el 6 y el 21 de octubre de 2025 en las localidades de Madrid, Albuquerque y Granada- España.

Que el Comité Institucional de Internacionalización aprobó la postulación previa verificación del cumplimiento de los requisitos, para otorgar apoyo económico para la movilidad a la docente LUZ ELENA LUNA MONART.

Que, conforme oficio del 12 de septiembre de 2025 el Profesional Universitario encargado del Área de Gestión del Talento Humano, emite concepto favorable para conceder la Comisión, comoquiera que la misma aporta visibilidad a la Institución a través del reconocimiento de procesos misionales en investigación en espacios académicos en Instituciones de educación en el exterior, asimismo permitirá acercamientos con la Universidad de Granada; así como también representa un reconocimiento a la labor de la Docente LUZ ELENA LUNA MONART que constituye un significativo aporte al proceso de cualificación que requieren los procesos formativos del Instituto Departamental de Bellas Artes

Que, dado que las actividades que realizará el docente en el desarrollo de su ponencia, guardan directa relación con las funciones propias del cargo profesor de medio tiempo y reviste especial interés para el Instituto Departamental de Bellas Artes; resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS.

En mérito de lo expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR
A UN DOCENTE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Comisión de Servicios en el exterior.* Conceder Comisión de Servicios en el Exterior a la docente LUZ ELENA LUNA MONART, identificado con cédula de Ciudadanía No. 66.977.331, quien desempeña el cargo de Profesor de Medio Tiempo de la planta de cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, para desarrollar movilidad académica en las localidades de Madrid, Albuquerque y Granada- España desde entre el 6 y el 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Gastos de la Comisión.* Los gastos que genere la comisión de servicios serán asumidos con recurso de la convocatoria de movilidad 2025.

ARTÍCULO TERCERO: *Remuneración ordinaria.* Durante el término que dure la comisión de estudios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: *Duración.* La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de quince (15) días, comprendido entre el 6 y el 21 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: *Informe.* Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas en la comisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.



HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Guajdron – Profesional Universitario (E.)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera